



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº098-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 20 de febrero de 2024.

### VISTOS:

La Resolución Presidencial Nº 064-2023-UNADQTC/PCO de fecha 27 de febrero de 2023, Informe Nº 100-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 19 de febrero de 2024, Memorandum Nº 248-2024-UNADQTC/PCO de fecha 20 de febrero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley Nº 24400-Ley de Autonomía; Ley Nº 30220-Ley Universitaria; Ley Nº 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley Nº 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley Nº 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo Nº 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial Nº 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1º de la Ley Nº31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial Nº 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU y Nº 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00009 -2021/CEPLAN/PCD se formaliza la aprobación de la versión modificada de la Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, dentro del marco de una visión compartida y



**PRESIDENCIA**

N.º 098 -2024-UNADQTC/PCO

20-FEBRERO-2024

concertada del país con prospectiva de mediano y de largo plazo;

Que, el artículo 6º de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, señala que para la formulación y la actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por las cuatro fases interrelacionadas que se orientan hacia el pleno desarrollo humano en un ambiente equilibrado, las cuales son: a) Fase 1: El conocimiento integral de la realidad; b) Fase 2: El futuro deseado; c) Fase 3: Políticas y Planes coordinados; y d) Fase 4: Seguimiento y la evaluación para la mejora continua;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016 - 2019 /CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, indica en su numeral 4.2 que *"El Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión"*, asimismo, define las funciones y responsabilidades de la comisión, así como los procedimientos para la elaboración y monitoreo del plan estratégico;

Que, en el Artículo primero de la Resolución Presidencial N° 064-2023-UNADQTC/PCO de fecha 27 de febrero de 2023 resuelve: *"Conformar la comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las siguientes funciones; Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, planes rectores y otros documentos de gestión, revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, Priorizar los Objetivos, Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales y Actividades Operativas e Inversiones, Validar el documento del PEI y POI, así como realizar el seguimiento y validación de los Planes Rectores y otros documentos de gestión"*;

Que, mediante Resolución N° 190-2021-UNDQT/CO del 11 de mayo del 2021 se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, quienes con Oficio N° 000268-2021- CEPLAN- DNCP remiten el informe Técnico N° D000146-2021- CEPLAN- DNCPPEI del 07 de mayo del 2021;

Que, con Informe N° 100-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 19 de febrero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita actualización de la Resolución Presidencial N° 064-2023-UNADQTC/PCO, elevando propuesta de conformación del comité de planeamiento estratégico de la entidad y la propuesta del equipo técnico;

Que, con Memorandum N° 248-2024-UNADQTC/PCO, de fecha 19 de febrero del 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora remite solicitud de actualización de la Resolución Presidencial N° 064-2023-UNADQTC/PCO y dispone su revisión para la emisión de la resolución respectiva, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N.º 098 -2024-UNADQTC/PCO

20-FEBRERO-2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR** la comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco de la siguiente manera:

<b>CARGO</b>	<b>CONDICIÓN</b>
Presidente de la Comisión Organizadora	Presidente
Vicepresidente Académico	Integrante
Vicepresidente de Investigación	Integrante
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Director General de Administración	Integrante
Asesor Legal	Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ACTUALIZAR** el Equipo Técnico que tendrá la función de Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en el proceso de elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y otros documentos de gestión, el mismo que está integrada por;

<b>CARGO</b>	<b>CONDICIÓN</b>
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Equipo Técnico
Director General de Administración	Equipo Técnico
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Equipo Técnico
Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Equipo Técnico
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Equipo Técnico
Jefe de la Unidad de Presupuesto	Equipo Técnico
Jefe de la Unidad Formuladora	Equipo Técnico
Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística	Equipo Técnico

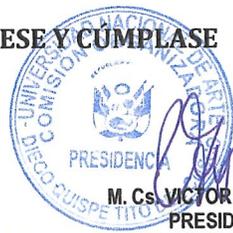
**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 064-2023-UNADQTC/PCO de fecha 27 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los funcionarios designados en la presente Resolución y demás instancias administrativas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
  
**Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
  
**M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

DISTRIBUCIÓN:  
PCO.VPA.VPI/OPP.Interesados.Arch/2024.